

## Aprobación definitiva de la reforma de la Ley contra la morosidad

*El Congreso ha aprobado la modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado la modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La reforma prevé reducir a un máximo de 60 días los plazos de pago entre empresas y a 30 días el plazo de pago de las Administraciones Públicas a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.



El plazo de pago se computará a partir del día de recepción de los bienes o servicios adquiridos, no desde la emisión de la factura. Además, podrán agruparse facturas a lo largo de un período no superior a 15 días en un único documento.

El texto final introduce la obligación por parte de las empresas de informar sobre los plazos de los pagos en una memoria de cuentas anuales. Se establece un régimen especial de pagos para el sector del libro. Además, las constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con las diferentes Administraciones Públicas puedan acordar diferentes plazos pago de 120, 90 y 60 días, durante dos años.